



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 345  
ANT. : Ord. N° 3731 de fecha 05.09.2024 de SERVIU Metropolitano.  
MAT. : (DDUI) (EGI) (MSA) SAN BERNARDO. Aprueba solicitud de comodato de inmueble que indica. // Ingreso OFPA N° 0100322 de fecha 14.08.2024.  
ADJ. : No hay

Santiago, 31 enero 2025

**A : ROBERTO ACOSTA KERUM**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**  
**DE : CAROLINA A. CASANOVA ROMERO**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

1. Por Ord. del ANT. Ud. ha remitido la solicitud hecha por el "Hospital El Pino" por la solicitud del comodato de un inmueble de propiedad del SERVIU Metropolitano, con la finalidad de materializar un Centro Comunitario de Salud Mental financiado por el Ministerio de Salud, el que se describe en el cuadro siguiente:

Código SIBIS	ID	Comuna	Población	Destino	Superficie m2	Plano	Rol SII	Tasación
13-03107	8694	San Bernardo	Los Morros 5	Equipamiento	2.680,24	Loteo	4656-2	UF 17.323
<b>Dirección</b>	Av. Padre Hurtado (Ex Los Morros) N°13402.							

Adjunta además los antecedentes que sustentan el requerimiento del citado inmueble con el propósito de verificar si el proyecto a desarrollar en el lugar cumple con las normas urbanísticas vigentes en el sector, conforme lo dispone la letra k) del numeral 7.1 de la Resolución Exenta N° 14.464 de fecha 21.12.2017 de la Subsecretaría Ministerial de V y U., haciendo presente también que el citado requerimiento se indica como incluido en la Mesa Técnica N°110 Evaluadora de Bienes Inmuebles del SERVIU RM, de fecha 24.05.2024, la que aprobó el inicio de la tramitación del comodato en favor del "Hospital El Pino".

Al respecto y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en el Instrumento de Planificación Territorial vigente en la comuna de San Bernardo, según el análisis elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI mediante la Ficha N°07/2025, es posible concluir que el terreno tiene factibilidad normativa para el uso requerido.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto esta Secretaría Ministerial Metropolitana aprueba, por un plazo de 5 años, el comodato del inmueble SERVIU antes individualizado. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 7.1 de la ya citada Resolución Exenta N°14.464 de la Subsecretaría Ministerial de V y U.

## 2. Se adjuntan copia de los siguientes antecedentes (SERVIU RM):

- Acta Mesa Técnica N°110 del 24.05.2024.
- Informe Fiscalización de Terreno N°362 de fecha 19.04.2024 de la Sección Técnica de Transferencias.
- Informe de Tasación Urbana N°500 del 14.12.2021 de la Sección Técnica de Tasaciones.
- Plano de Loteo.
- Archivo .kmz con polígono del inmueble ID 8694.
- Acta de Entrega Anticipada al Hospital El Pino de fecha 10.04.2023.
- Certificado de Informaciones Previas N°957/2023 de fecha 31.08.2023.

**3. Se adjuntan copia de los siguientes antecedentes (Entidad Solicitante)**

- Ord. N°222 del Director (S) del Hospital El Pino solicitando comodato de fecha 10.04.2023.
- Anexo de antecedentes Administrativos que aprueban desarrollo del proyecto.
- Anexo de anteproyecto Centro de Salud Mental Comunitaria.

**4. Se adjuntan copia del siguiente antecedente (SEREMI M. de V. y U.)**

- Ficha Normativa de Terreno N° 07/2025, con el Informe de la SEREMI RM del inmueble localizado en la comuna de San Bernardo.
- Declaración Conjunta de Bien No Prescindible N°772/2024, suscrita por esta SEREMI.

Saluda atentamente a Ud.

**CAROLINA CASANOVA ROMERO  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JPR/LVS/BAS/PLG

Distribución

- CORREO ELECTRÓNICO OFPASERVIURM@MINVU.CL
- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Ley de Transparencia Art 7.G